



D. Angel Moreno Santa Cruz
 de Titular en la misma
 y cinco años a V. J. con todo respeto espone
 a todo este Excmo. de V. J. la consideracion
 principio a observado la comision o
 en ejercicio y como de Decretos ocasiona
 lencias infelices q. se han puesto en
 tes a causa de las largas operaciones q. se
 de Anuncios o Secundarios como consta en
 las en la actualidad de esta Villa y q. en
 referido a otros enfermos q. son a V. J. m. años
 bro de la humanidad, y estando en el
 en varios ordenes Sabios la prohibe
 el ramo tan distinguido de Cantos y
 para tal ejercicio sin el requisito
 vease la Novissima Resolucion q. en
 de ningun modo se admitan a semejantes
 ramos de Decretos haciendo responsable a las
 miradas combenidas penas a menos q. estas
 a aprobacion; y mediante a constante a V. J. q.
 trabajando muchos años el ramo de Decretos
 en otras q. han sido llamados de aplicacion
 para omni facultatis de la parte del Exponente, y

Como hasta el presente
 no se me han pasado las die-
 zas vencidas a pagar de mis
 muchas reclamaciones asi
 mandare por esto estar de-
 viendo mis alimentos vencidos,
 y no encontrando ya quien me
 supla, por cuyo motivo me
 hallo en el mayor apuro; re-
 peticion a V. J. para q. se sir-
 va q. inmediatamente se me
 satisfaga mi haber de venen-
 do, por el q. se me resta has-
 ta este dia 31 de Julio, y
 q. me conteste para ponerme
 en conocimiento del Sr. Intendente;

Mariano Sanchez
 de Calaporia.

